

## DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-055/06 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las dieciocho horas del día cuatro de diciembre del año dos mil seis, con sustento en lo establecido en lo establecido en la base cuarta de la licitación en comento, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-055/06, formada por los siguientes servidores públicos: **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Angel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfin Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; y la **C. Beatriz Velasco Muñoz Ledo**, Coordinadora para la Prevención y Atención de las Adicciones y Conductas Antisociales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la contratación del servicio de impresión y suministro de diversos materiales (carteles, carpetas y lápices) solicitados por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para difundir la prevención del consumo de drogas en los planteles de los diferentes niveles educativos.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha 22 de Noviembre de 2006, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Universgraph S.A. de C.V., Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patino, Promotora Deico, S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a la Dirección Jurídica y a la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales de la SEV.

**CUARTO.-** Que el día veintinueve de Noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, siendo presidida por los: **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Angel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C.P. Tanya Suárez Ramírez**, Representante de la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales; **Lic. Cynthia Delfin Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente el **L.I. Rafael Orozco Torres**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del servicio de impresión y suministro de diversos materiales solicitados por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases de licitación.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Universgraph S.A. de C.V., Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patino, Promotora Deico, S.A. de C.V.** Se precisa que en dicha junta, la Comisión de Licitación descalificó a las empresas **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patino** y a **Promotora Deico, S.A. de C.V.**, toda vez que no presentaron la Cédula en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo, vigente; como se requiere en el inciso (g) Fracción IV de la base séptima de Licitación, por lo tanto las ofertas de estas empresas descalificadas no fueron consideradas para efectos de adjudicación, quedando como única oferta aceptada, la propuesta económica de la empresa **Universgraph S.A. de C.V.** que a continuación se describe:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT.	UNIVERSGRAPH S.A. DE C.V.	
				P.U	P. TOTAL
1	Impresión y suministro de carteles para la prevención del consumo de drogas.	PIEZA	114,000	6.21	707,940.00
2	Impresión y suministro de carpetas ejecutivas	PIEZA	10,000	80.00	800,000.00
3	Impresión y suministro de lápices (125,000 cada leyenda)	PIEZA	500,000	3.00	1,500,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>3,007,940.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>451,191.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>3,459,131.00</b>

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de la licitación, la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales, procedió al análisis de las propuesta técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, emitiendo un dictamen técnico, mismo que pasa a formar parte del presente dictamen, donde se deriva la descalificación de las empresas **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patino y Promotora Deico, S.A. de C.V.** (ver considerando tercero) y el cumplimiento de la empresa **Universgraph S.A. de C.V.** para las partidas 1, 2 y 3.

**QUINTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se contó con una propuesta en la licitación, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Corporativo Zonic S.A. de C.V.**, resultando sus precios más altos, de conformidad con lo siguiente:

PART	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT.	UNIVERSGRAPH S.A. DE C.V.		CORPORATIVO ZONIC S.A. DE C.V.	
				P.U	P. TOTAL	P. U	P. TOTAL
1	Impresión y suministro de carteles para la prevención del consumo de drogas.	PIEZA	114,000	6.21	707,940.00	7.10	809,400.00
2	Impresión y suministro de carpetas ejecutivas	PIEZA	10,000	80.00	800,000.00	84.00	840,000.00
3	Impresión y suministro de lápices (125,000 cada leyenda)	PIEZA	500,000	3.00	1,500,000.00	3.60	1,800,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>3,007,940.00</b>		<b>3,449,400.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>451,191.00</b>		<b>517,410.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>3,459,131.00</b>		<b>3,966,810.00</b>

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de la oferta más baja y conveniente para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2 y 3**, conforme a lo solicitado por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales.
- b) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patino y a Promotora Deico, S.A. de C.V.-** se descalifican en virtud de que no presentaron la Cédula en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo, vigente; como se solicitó en el inciso (g) Fracción IV de la base séptima de Licitación.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se aceptó la propuesta económica de **Universgraph S.A. de C.V.** en la licitación, se procedió a realizar una investigación de mercado, resultando su oferta satisfactoria para el interés de la convocante.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Universgraph S.A. de C.V. las partidas 1**, relativa a la Impresión y Suministro de 114,000 Carteles; partida **2**, relativa a la Impresión y Suministro de 10,000 Carpetas y la partida **3**, relativa a la Impresión y Suministro de 500,000 Lápices, por un importe total de **\$3,459,131.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-055/06.



**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C. Beatriz Velasco Muñoz Ledo**  
Coordinadora para la Prevención y Atención  
de las Adicciones y Conductas Antisociales

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y  
Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Lic. Miguel Angel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones